



CLAVE: SEM000217  
FOLIO TRÁMITE: 600-013

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE SALDERRAS ALBERTO JESUS

UBICACION: PASEO DE LA SERENATA  
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: CALLE 5070  
CALLE CRUCE 2: CALLE 5080  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts

DÍAS AMPARADOS: 100

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA EXPEDICIÓN 01-julio-2021

REFRENDO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

EXTERIOR: 5000 INTERIOR:

VENTA DE ALIMENTOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021 IMPORTE: \$1,510.40

### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 12:00:00 a	VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 12:00:00 a
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 12:00:00 a	SABADO	SI	DE: 08:00:00 a	A: 12:00:00 a
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 12:00:00 a	DOMINGO	SI	DE: 08:00:00 a	A: 12:00:00 a
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 12:00:00 a				

"EXCEPTO DÍA DE FIESTAS Y DÍAS DE FIESTA"

### OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/LAH/ do Chávez

AUTORIZO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Gi*

ACEPTO

GARCIA SALDERRAS ALBERTO JESUS

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de manipulación y purificación.
- El expendio y consumo del alcohol en vía pública.
- Instalarlo en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas bárbaras y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.